



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3245 I 30/03/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 252.
Central de Cheques Rechazados.

1. Nos dirigimos a Uds. en referencia a la Sección 8 de la "Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria", texto según Comunicación "A" 3244.

2. Al respecto les señalamos que este Banco Central ha dispuesto administrar una base de datos denominada Central de Cheques Rechazados. La misma residirá en el sitio que esta Institución posee en Internet (www.bcra.gov.ar).

Esta base se actualizará diariamente e incluirá las personas inhabilitadas para operar en cuenta corriente por disposición judicial en virtud del artículo 302 del Código Penal y además contendrá los siguientes datos de las personas físicas y jurídicas con cheques rechazados por falta de fondos suficientes, por defectos formales o rechazo en la registración de los cheques de pago diferido:

- o Número de CUIT / CUIL o CDI
- o Apellido y Nombre o Razón social
- o Por Entidad girada
 - o Cantidad de Cheques Rechazados por cada una de las causales
 - o Monto de los Cheques Rechazados por cada una de las causales
 - o Cantidad de Cheques Rechazados pagados
 - o Monto de los Cheques Rechazados pagados

Asimismo contendrá el detalle de cada uno de los cheques, con los siguientes datos:

- o Entidad girada
- o Número del Cheque
- o Fecha de Rechazo
- o Monto
- o Motivo del Rechazo
- o Fecha de pago (sí la hubiere)

En la publicación mensual de Información de Entidades Financieras se incluirá un resumen estadístico de estos datos a partir de la publicación correspondiente al mes de abril próximo.

También se incluirá información agregada por Entidad,

correspondiente al último mes y a los últimos doce meses, con actualización mensual, tanto en Internet como la mencionada publicación.

Esta información estará referida a la cantidad y monto de los cheques rechazados librados por personas físicas y jurídicas y de los pagados, agregada por tramos. Asimismo se incluirá la cantidad de cheques librados contra la entidad, cantidad de cuentas corrientes, cantidad de cheques rechazados y cantidad de cuentas corrientes con cheques rechazados que posee cada entidad y sus ratios asociados.

3. Hasta tanto el sistema actual de información por parte de las Entidades a este Banco Central, se reemplace por un medio electrónico en línea, mantienen vigencia en la parte pertinente las Comunicaciones "A" 2472 y 2473; así como también las Comunicaciones "B" 5775, 5799, 5826, 6262, 6270, 6439, 6521, 6661, 6664 y 6811.

4. Asimismo les aclaramos que las novedades referentes a la fecha de pago de multa, podrán continuar informándose hasta el 20/04/2001 inclusive.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Alejandro G. Henke
Subgerente General de
Regulación y Régimen
Informativo